



**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO UNA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO TEMPORAL QUE CELEBRAN DE UNA PARTE: **CONSTRUCCIONES SELVA ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CON RUC N° 20528483772, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11043418 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR SANCHEZ RAMIREZ ELIAS DAVID, IDENTIFICADO CON DNI N° 05415186, CON DOMICILIO EN AVENIDA 28 DE JULIO 1304 ASENTAMIENTO HUMANO 6 DE JULIO /LORETO-MAYNAS-PUNCHANA, **MDTL E.I.R.L.**, CON RUC N° 20600753585, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11074203, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE SEÑORA DIEZ RIOS RUTH RAQUEL, IDENTIFICADO CON DNI N° 42730747, CON DOMICILIO EN CALLE SOLEDAD NRO. 1008, LORETO-MAYNAS-IQUITOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERO.- OBJETO**

LAS PARTES CONVIENEN EN CONSTITUIR EL CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO VILLA TROMPETEROS", CON LA UNICA Y EXCLUSIVA FINALIDAD DE EJECUTAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO IX (VILLA TROMPETERO - SAN JUAN NATIVA) LORETO, LORETO, TROMPETERO", AL HABER OBTENIDO LA BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RES-PROC-10-2020-CS-MPL-N-1 PRIMERA CONVOCATORIA, ADJUDICADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA, EN ADELANTE LA ENTIDAD.

**SEGUNDO. - PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES**

PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN DE LA CITADA OBRA, LOS CONSORCIADOS HAN CONVENIDO EN CONSTITUIR UN "CONSORCIO TEMPORAL" CON LA DENOMINACIÓN DE "CONSORCIO VILLA TROMPETEROS", EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, RESPONDIENDO POR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN LA MISMA EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:

- |   |            |
|---|------------|
| A) CONSTRUCCIONES SELVA ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. | 50.00%     |
| OBLIGACIONES: - ELECUCIÓN DEL SERVICIO  |            |
| <br>B) MDTL E.I.R.L.  | <br>50.00% |
| OBLIGACIONES: - ELECUCIÓN DEL SERVICIO  |            |
| -CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN   |            |

**TERCERO. - DOMICILIO**

EL CONSORCIO TEMPORAL ASÍ CONSTITUIDA SEÑALA SU DOMICILIO COMÚN EN CALLE SOLEDAD 1008, LORETO-MAYNAS-IQUITOS, DONDE SE TENDRÁ PRESENTE A

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LOS CONSORCIADOS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE.

**CUARTO. - VIGENCIA DEL CONSORCIO**

LA DURACIÓN DEL "CONSORCIO VILLA TROMPETEROS" QUEDA LIMITADA AL TIEMPO QUE DEMORE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA EN CUMPLIMIENTO DE LA BUENA PRO OTORGADA, HASTA SU CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE AMBAS PARTES CONVIENEN EN UNIRSE DE MODO TEMPORAL SIN QUE EXISTA AFECCIÓN A NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS: CON EL SOLO FIN DE COMPARTIR O ASUMIR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL NEGOCIO QUE POR ESTE CONTRATO SE ESTIPULA Y QUE COMPRENDE OBLIGACIONES Y DERECHOS.

**QUINTA. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL COMUN**

QUEDA NOMBRADO COMO REPRESENTANTE COMÚN CON TODAS LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO DON VASQUEZ PAPA JAMES HARRINSON, IDENTIFICADO CON DNI N° 42748170, QUIEN REPRESENTARÁ AL "CONSORCIO VILLA TROMPETEROS", ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONFORME A LA CLÁUSULA SETIMA.

**SEXTA. - REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD**

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO Y TENDRÁ A SU CARGO LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESRIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.

**SETIMA. - ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN**

- a) SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LA OBRA EN REPRESENTACIÓN DEL "CONSORCIO VILLA TROMPETEROS" MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RES-PROC-10-2020-CS-MPL-N-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, ASÍ COMO FACULTARLE A SUSCRIBIR CLÁUSULAS ADICIONALES, ADENDAS Y TODO DOCUMENTO QUE SE REALICE CON LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO SERVICIO.
- b) RETIRAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES, VALORIZACIONES, ADICIONALES, MAYORES GASTOS GENERALES, LIQUIDACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE RELACIONE CON LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO IX (VILLA TROMPETERO - SAN JUAN NATIVA) LORETO, LORETO, TROMPETERO" MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RES-PROC-10-2020-CS-MPL-N-1
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS NATURALES JURÍDICAS, EN JUICIO FUERA DE ÉL, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONFERIDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LAS QUE PODRÁ

SUSTITUIR O DELEGAR CONFORME AL ARTÍCULO 77° DEL CÓDIGO ACOTADO Y READQUIRIR CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y OTORGAR LA FACULTAD DE EMPLAZAMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASÍ MISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 3° Y 28° DEL D.S. N° 006-72-TR Y LOS ARTÍCULOS 8°, 9° Y 10° DE LA LEY 26636.

- d) INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE NULIDAD, NOMBRAR Y RECOMENDAR EMPLEADOS Y PERSONAL.
- e) ABRIR Y CERRAR UNA CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO, DEPOSITAR, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, COBRAR CHEQUES EN VENTANILLA, SOLICITAR, RENOVAR, REACEPTAR, CANCELAR Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZAS DE CAUCIÓN, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE CRÉDITO, Y CANCELAR FACTURAS.
- f) APROBAR VALORIZACIONES, CONTRATOS DE TRABAJOS, ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO, COBRAR GASTOS GENERALES E INTERESES, APROBAR LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.
- g) REPRESENTAR EL CONSORCIO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ENTIDADES CIVILES, POLÍTICAS, TRIBUTARIAS O ADMINISTRATIVAS, FIRMANDO LOS ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS, INTERPONIENDO RECLAMOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES O REVISIONES, PUDIENDO TRANSIGIR O DESISTIRSE DE ELLAS.
- h) FIRMAR CONTRATOS Y SUB-CONTRATOS DE SERVICIOS, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS ENTIDADES DEL TRABAJO, SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACIÓN DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS PERO NO LIMITATIVAS, PUES EL REPRESENTANTE COMÚN REPRESENTA AL CONSORCIO ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS Y DOCUMENTOS CON ESTAS ENTIDADES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO, DE ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y OTROS CONTRATOS EN GENERAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO.
- i) TODAS ESTAS FACULTADES SERÁN EJERCIDAS SOLAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL CONSORCIO EN PARTICIPACIÓN QUE SE CONSTITUYE.

**OCTAVA. - CONTABILIDAD, FACTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS**  
 LA CONTABILIDAD, FACTURACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE COBROS, ADELANTOS, VALORIZACIONES, ADICIONALES, REHAJUNTES Y DE LAS RELACIONES AL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ A CARGO Y SERÁ EFECTUADO EXCLUSIVAMENTE POR LA EMPRESA MDTL E.I.R.L., CON RUC N° 20600753585, EN CONSECUENCIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA, DEBERÁ GIRAR LOS CHEQUES O TRANSFERIR LOS FONDOS, DE SER EL CASO, A NOMBRE DE LA MENCIONADA EMPRESA, EL QUE A SU VEZ SE ENCARGARÁ DE EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO.

**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

TODAS LA CONTROVERSIAS QUE DERIVEN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS MEDIANTE ARBITRAJE, EN EL CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LORETO.

EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO ES VINCULANTE PARA LAS PARTES Y PONDRÁ FIN AL PROCEDIMIENTO DE MANERA DEFINITIVA, SIENDO INAPELABLE ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE CUAL INSTANCIA.

**DECIMA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO:**

LAS PARTES SE OBLIGAN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO EN TANTO EL SERVICIO NO HAYA QUEDADO TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN O CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SIN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE SOLUCIÓN.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LOS CONSORCIADOS FIRMAN Y LEGALIZAN NOTARIALMENTE SUS FIRMAS EN LA CIUDAD DE IQUITOS, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSTRUCCIONES SELVA ORIENTE S.C.R.L

ELIAS D. SANCHEZ RAMIREZ GERENTE GENERAL



MDTL E.I.R.L.

Ruth Raquel Diez Rios TITULAR GERENTE



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA



216826

Consulta biométrica realizada en RENIEC

29

**NOTARÍA  
M. A. VELA MARROQUÍN  
SERVICIO DE AUTENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

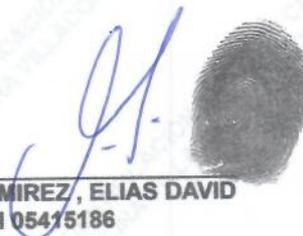


**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 05415186  
**Primer Apellido** SANCHEZ  
**Segundo Apellido** RAMIREZ  
**Nombres** ELIAS DAVID

**CORRESPONDE**

La impresión dactilar capturada  
corresponde al DNI consultado.



**SANCHEZ RAMIREZ, ELIAS DAVID**  
DNI 05415186

**INFORMACIÓN DE CONSULTA**

**Operador:** 47243244 - KATY CAROLINA VILLACORTA PÉREIRA

**Fecha de transacción:** 02/09/2020 16:43:09

**Entidad:** 10103335138 - M. A. VELA MARROQUÍN

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar esta información en:

<https://biomovil.logixtal.com/Madit/Search.aspx>

**Número de consulta:** 216826





**NOTARÍA  
M. A. VELA MARROQUÍN  
SERVICIO DE AUTENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 42730747  
**Primer Apellido** DIEZ  
**Segundo Apellido** RIOS  
**Nombres** RUTH RAQUEL

**CORRESPONDE**

La impresión dactilar capturada  
corresponde al DNI consultado.



**DIEZ RIOS , RUTH RAQUEL  
DNI 42730747**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA**

**Operador:** 47243244 - KATY CAROLINA VILLACORTA PEREIRA

**Fecha de transacción:** 02/09/2020 16:44:05

**Entidad:** 10103335138 - M. A. VELA MARROQUÍN

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar esta información en:

<https://biomovil.logixtal.com/Madit/Search.aspx>

**Número de consulta:** 216828

